

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ...*

*RESUELVE:*

Adherir al "Día Internacional de las Cooperativas", instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/90, a celebrarse el presente año el día sábado 2 de julio, la cual fuera receptada mediante la Ley 24.333 "Día Nacional del Cooperativismo". Expresando su apoyo, reconocimiento y promoción al movimiento cooperativista y a los trabajadores y trabajadoras, por el aporte que realizan al desarrollo humano, social y económico de la Nación.



DANIEL ARROYO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente:

El 2 de junio de 1994 se sancionó la Ley 24.333, promulgada el 29 de junio del mismo año, donde se declara el "Día Nacional del Cooperativismo" al primer sábado de julio de cada año, en recepción a la resolución 47/90 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El 16 de diciembre de 1992, después de una actividad concertada por los movimientos cooperativos de los miembros de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y los miembros del Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas (COPAC), la Asamblea General de las Naciones Unidas, en una sesión plenaria, mediante la resolución 47/90, proclama Día Internacional de las Cooperativas, el primer sábado de julio de 1995, para celebrar el centenario del establecimiento de la Alianza Cooperativa Internacional.

Dicha fecha fue elegida para coincidir con el ya existente Día Internacional de las Cooperativas establecido por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) que se celebra desde 1923.

Consecuentemente el 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución 49/155, en donde *"invita a los gobiernos, organizaciones internacionales, organismos especializados y organizaciones cooperativas nacionales e internacionales pertinentes a observar anualmente el primer sábado de julio, a partir de 1995, el Día Internacional de las Cooperativas"*. Reafirmado también, en el año 2010 por la resolución 64/136 sobre las cooperativas en el desarrollo social.

Desde esa fecha y por dicha razón la comunidad mundial celebra el Día Internacional de las Cooperativas el primer sábado de julio de cada año.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), fundada en Londres en 1895, es una de las organizaciones no gubernamentales más antiguas, que nuclea y sirve a las cooperativas del

mundo. Actualmente representa a 1000 millones de personas miembros cooperativos en todo el mundo. Tal entidad define a las cooperativas como *“una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”*.

En este sentido, las cooperativas comparten una serie de principios que no tiene como principal y único objetivo la generación de riqueza, sino que son organizaciones basadas en valores y principios acordados internacionalmente. Estos son la equidad, la igualdad y la justicia social.

En nuestro país las primeras experiencias cooperativas registradas se desarrollaron a partir de las últimas décadas del siglo XIX y estaban vinculadas a la entrada masiva de inmigrantes de diferentes latitudes. Ellos aportaron, no sólo técnicas de trabajo, sino que también formas de organización que introducían ideas de solidaridad y cooperación. A lo largo de los años, las cooperativas se constituyeron como una herramienta de organización popular en todo el territorio nacional como unidades productivas de trabajo y comercialización que son fundamentales para la supervivencia de pequeños y medianos productores.

El Día Internacional de las Cooperativas se celebra cada primer sábado de julio desde 1923, con el fin de conmemorar el movimiento cooperativo. El objetivo de esta celebración es aumentar la conciencia del trabajo cooperativo, poner en valor las contribuciones que ellas realizan para la resolución de los principales problemas abordados por las Naciones Unidas, y fortalecer lazos de los movimientos internacionales cooperativos.

Por otro lado, también resultan conexas a la temática, las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, 58/131, de 22 de diciembre de 2003, 60/132, de 16 de diciembre de 2005, y 62/128, de 18 de diciembre de 2007, relativas al magnánimo rol de las cooperativas en el desarrollo social, las cuales, en sus diferentes y valiosas formas, son sujetos generadores de herramientas de promoción de participación de todas las personas en el desarrollo económico y social de los Estados, generando la inclusión de sectores vulnerabilizados, como las mujeres, el colectivo LGBTIQ+, las juventudes, las personas de la tercera edad, las personas con discapacidad y las personas



indígenas, contribuyendo de esta forma, a la erradicación de la pobreza, inclusión social y promoción de nuevas formas de consolidar los tejidos sociales.

En este orden de ideas, como representantes del pueblo creemos pertinente la adopción de este proyecto de resolución, en aras de reconocer, incentivar y jerarquizar, tal como sostiene la resolución 64/136: *"...las actividades de las cooperativas a fin de promover su crecimiento y sostenibilidad, teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos inmersos en un entorno socioeconómico que evoluciona con rapidez, entre otras cosas, estableciendo para las cooperativas condiciones equiparables a las de otras empresas comerciales y sociales, incluidos incentivos fiscales apropiados y el acceso a los servicios y mercados financieros."*

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.



DANIEL ARROYO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN